

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sídney Blanco Reyes; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Doris Luz Rivas Galindo, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2012. I) INFORMES. II) PROYECTO DE EXCUSA CON REFERENCIA 43-E-2012. III) PROYECTOS DE PETICIONES DE CORTE PLENA CON REFERENCIAS: 38-2012, 39-2012 Y 46-2012. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. V) PROYECTO DE CONMUTACIÓN CON REFERENCIA 1-CONM-2012. VI) PROYECTO DE INDULTO CON REFERENCIA 5-IND-2012. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta del día seis de diciembre. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado González. Se aprueba agenda con doce votos. I) INFORMES. a) Magistrado Bonilla, informa que siendo que con la prórroga solicitada de la reconversión de juzgados de lo Civil varias sedes judiciales quedan con poca carga laboral, en conversación con licenciada Regalado se

propone que por medio de Circular se indique se trabaje en la elaboración y depuración de los inventarios propios de los tribunales, así como la revisión del cierre procesal de varias diligencias seguidas ante tribunales, considerando la posibilidad de solicitar una reforma que aborde este tipo de cierre. Magistrado Presidente, instruye se giren instrucciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para analizar la posible reforma, con el auxilio de los magistrados, doctor Bonilla y licenciada Regalado. b) Secretaría General, informa del oficio enviado por los empleados del Juzgado de lo Civil de Ahuachapán, mediante el cual externan su apoyo a la gestión efectuada a la fecha en el tribunal por la licenciada Dani Beri Calderón de Ramírez y solicitan sea tomada en consideración para la titularidad de la plaza vacante de esa sede. Se dan por recibidos de nota. II) PROYECTO DE EXCUSA 43-E-2012. Se conoce de excusa manifestada por los cuatro magistrados propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dejando constancia del retiro del Pleno de los magistrados, licenciada Dueñas de Avilés y licenciado Argueta Manzano. **Se aprueba con ocho votos la separación de los mismos y la designación de magistrados suplentes para conocer del proceso 314-2012.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. III) PROYECTOS DE PETICIONES DE CORTE PLENA. a) 38-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados, licenciada Fortín Huevo y licenciado Trejo y del ingreso al Pleno de los magistrados, licenciada Dueñas de Avilés y licenciado Argueta Manzano. **Se resuelve autorizar la separación solicitada por los magistrados propietarios de la Sala de lo Penal, licenciados Fortín Huevo y Trejo, llamando magistrados suplentes para conocer junto con la Magistrada**

Rivas Galindo la casación 40-CAS-2012: ocho votos. Autorizan con su voto: licenciado Argueta Manzano, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciado Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. b) 39-2012. **Se resuelve dejar sin efecto los llamamientos hechos a suplentes que han terminado su periodo y conformar la Sala de lo Penal con la magistrada Rivas Galindo y suplentes designados para el conocimiento de Casación 563-CAS-2009: ocho votos.** Autorizan con su voto: licenciado Argueta Manzano, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. Se deja constancia del retiro del magistrado Jaime. Y c) 46-2012. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Trejo. Participa la magistrada Rivas Galindo considerando que los motivos expresados para separarse del conocimiento del expediente no están dispuestos en la norma y constituirían un precedente que ampliaría fácticamente las excusas. No hay acuerdo. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Se conoce del informativo D-05-DJ-08. Habiéndose presentado en sesión anterior, se solicitó se documentaran los precedentes de Corte sobre la rehabilitación de profesional del derecho, informando la sección de Investigación Profesional que no hay precedentes. Magistrada Fortín Huevo, hace una sugerencia en cuanto al establecimiento del plazo y es que lo fijen a efecto de que pueda tramitar su rehabilitación, porque en todos los otros casos Corte ha votado dejarlo abierto y como lo explicó en la sesión anterior, eso se hizo incluso después de muchos debates, llegando a considerar que a la inhabilitación no le podían poner plazo, pero lo que le podrían fijar es quizás un plazo para que pueda tramitar nuevamente su rehabilitación. Estando aún indeterminado el procedimiento

que cumpla con garantía y de certeza. Se instruye por el señor Presidente solicitar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que se revise este tema y se trabaje procedimiento para rehabilitación de profesionales, a efecto de que la inhabilitación no sea indeterminada. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados, doctor Meléndez, doctor Jaime, licenciado Trejo y licenciada Claros de Ayala a las diez horas y treinta y cinco minutos. b) Informativo disciplinario D-15-SA-06. Se propone resolver la suspensión de la profesional por mala conducta profesional al haber elaborado en la computadora un sello para su persona, con transgresión de la Ley Orgánica Judicial. Se considera que ha transgredido los controles establecidos para autorizar sellos válidos. Magistrado Meléndez, considera que ha existido una infracción por parte de la profesional por ignorancia o incumplimiento de obligaciones profesionales, mas no mala conducta; pero considera no se observa mala fe por lo que pide se le coloque una mínima sanción. Magistrado Presidente, considera que hay disposición expresa que regula la autorización de sellos, persiguiendo seguridad y certeza de la actuación legitimada de cada abogado y/o notario; por lo que se ha comprobado la conducta de la profesional. Magistrado Valdivieso, expresa que es necesario distinguir los sellos de abogado y los sellos de notario a razón de su utilización al comparecer o realizar documentos legales, considerando que la actuación de la abogada no es tan grave y por tanto, no amerita suspensión por ser más gravosa que la actuación. Habiéndose realizado varias observaciones al proyecto, se giran instrucciones al jefe de la Sección para trabajar proyecto conforme a éstas. c) Informativo disciplinario D-32-RE-03. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González. Se presenta resumen del informativo y proyecto de resolución. Se observa que hay vinculada una actuación de profesional del Derecho,

que según la investigación no está autorizado como abogado, por lo que se consulta si se reportó a la Fiscalía General de la República. Se responde que no y se advierte que ya prescribió la acción. Se retira el informativo para revisarlo. V) PROYECTO DE CONMUTACIÓN REF. 1-CONM-2012. Se presenta proyecto, entregado previamente a cada despacho. El solicitante es Napoleón García Flores con condena a catorce años y seis meses de prisión. Se relaciona que el dictamen del Consejo Criminológico Nacional es desfavorable. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud de indulto solicitada por el señor García Flores, por no existir fundamento de acuerdo al artículo treinta y nueve de la Ley Especial de Ocurros de Gracia: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. VI) INDULTO 5-IND-2012. Se presenta proyecto entregado previamente en despachos. Ha sido solicitado por la señora Ana Delmy Ruano Parada condenada a la pena de prisión de cinco años. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud de conmutación presentada por la señora Ruano Parada por no existir fundamento para ella, de acuerdo al artículo treinta y nueve de la Ley Especial de Ocurros de Gracia: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a

las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.